



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Monterrey, Nuevo León a 01-uno de Diciembre del año 2016-dos mil dieciséis.-----

**VISTO:** Para resolver en definitiva el expediente número **353/2016**, relativo al escrito para la indemnización de daños de vehículos particulares afectados por cualquier alteración física de la vía pública signado por el [REDACTED] en contra del Municipio de Monterrey, y una vez analizado el escrito inicial para la indemnización de daños al vehículo particular por cualquier alteración física de la vía pública, las pruebas ofrecidas por el promovente y cuanto más consta en autos, convino y debió verse, y;

### RESULTANDO

**PRIMERO:** En fecha 12-doce de Octubre del año 2016-dos mil dieciséis, se recibió escrito para indemnización de daños signado por el [REDACTED] al mismo se adjuntó:

- a) carta factura, expedida por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a nombre del [REDACTED] respecto al vehículo [REDACTED]
- b) carta factura, expedida por AUTOS VALLE, S.A. DE C.V., a nombre del [REDACTED] respecto al vehículo [REDACTED]
- c) copia simple de factura número 7487/A, expedida por AUTOS VALLE, S.A. DE C.V., a nombre del [REDACTED] respecto al vehículo [REDACTED]
- d) copia simple de tarjeta de circulación vehicular identificada con folio número 1600171742 a nombre del [REDACTED] expedida por el Instituto de Control Vehicular de Gobierno del Estado de Nuevo León;
- e) copia fotostática de licencia para conducir con folio número 3911142 a nombre del [REDACTED] expedida por el Instituto de Control Vehicular de Gobierno del Estado de Nuevo León;
- f) factura con folio fiscal número DC8E0729-291C-4E73-AF24-A7316E81F86D, de fecha 26-veintiséis de Septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, expedida por NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., por la cantidad de \$1,599.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta R16 Dunlop e IVA;
- g) factura con folio fiscal número 3414B9D8-FA04-487E-ADD2-FB205EB33BB9, de fecha 26-veintiséis de Septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, expedida por NUEVA WAL MART DE



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., por la cantidad de \$1,649.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta R16 Dunlop e IVA;
- h) factura con folio fiscal número 4AE65454-4AD2-449B-9668-600AE8A421C4, de fecha 30-treinta de Septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, expedida por el C. JOSE LUIS ELIZONDO GUZMAN (LUBE EXPRESS), por la cantidad de \$290.00 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de servicio de mantenimiento, alineación e IVA;
  - i) cotización expedida por PROVEEDORA DE RINES Y LLANTAS MONTERREY, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pulido de ceja;
  - j) cotización expedida por la C. ARGELIA ARELLANO NAVARRO, por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de reparación de rin;
  - k) cotización expedida por AUTOS VALLE, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$4,162.15 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), por concepto de rin 16 de aluminio atlanta, alineación, balanceo de 4 llantas e IVA;
  - l) copia simple de póliza de seguro número 712-75-142-0000, expedida por AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. a nombre del [REDACTED] respecto al vehículo [REDACTED];
  - m) copia simple de parte vial identificado con número de folio 24478, elaborado en fecha 25-veinticinco de Septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y;
  - n) 13-trece impresiones fotográficas a blanco y negro; a fin de promover la indemnización de daños del vehículo particular afectado por deficiencias de las vías públicas de Monterrey.

**SEGUNDO:** El promovente por medio de su escrito refiere lo siguiente: *"...salgo de mi casa ubicada en la colonia Real Cumbres 1° Sector, me dirijo a la Av. Lincoln..., salgo por la calle Cedro para después tomar la Av. Real Cumbres al llegar a la Av. Ruiz Cortines doy vuelta a la derecha y llego a la Av. del Renacimiento, y doy vuelta a la izquierda para tomar la Av. Lincoln y al terminar el camellón central de la Av. del Renacimiento caigo en un bache pegado al cordón del lado del copiloto dañándose la llanta delantera del copiloto (Se reventó)..., procedo a comprar una llanta nueva para sustituir la dañada y al realizar el montaje en una vulcanizadora de la misma Av. Lincoln me percató que la llanta trasera del mismo lado del copiloto también había sufrido daños (una bola con una abertura)..., los daños ocasionados al vehículo son: 1 Llanta reventada, 1 Llanta con bola y abierta, alineación y el rin delantero golpeado..."*

**TERCERO:** Consta en el expediente, el oficio **DJ/JRI/422/2016** de fecha 25-veinticinco de Octubre del año 2016-dos mil dieciséis, expedido por el Lic. HECTOR ANTONIO GALVAN ANCIRA, Director Jurídico



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, el cual se envió al Lic. MARCELO SEGOVIA PAEZ, Secretario de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey, mediante el cual se solicitó se determinara si la deficiencia en la vía pública (BACHE), ubicada en **AV. DEL RENACIMIENTO Y LINCOLN, COL. REAL CUMBRES EN MONTERREY, N.L.**, el día 25-veinticinco de Septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, es responsabilidad municipal o fue causado por reparaciones de otra autoridad o empresa privada, pública o paraestatal, mismo que fue recibido por dicha Secretaría en fecha 01-uno de Noviembre del año 2016-dos mil dieciséis.

**CUARTO:** Consta en el expediente el oficio de fecha 17-diecisiete de Noviembre del año 2016-dos mil dieciséis, firmado por el Lic. MARCELO SEGOVIA PAEZ, Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, el cual fue recibido en fecha 18-dieciocho de Noviembre del año 2016-dos mil dieciséis, mediante el cual se establece que una vez revisada el área en la ubicación descrita en el párrafo anterior, se detectó que afirmativamente sí existía la deficiencia (Bache) en la vía pública.

Una vez presentado el escrito por reclamación del pago por daños y analizando los requisitos establecidos en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, mediante el cual se aprueba la cuantificación y pago legal, a los ciudadanos agraviados por daños a sus vehículos por causa de cualquier alteración física de la vía pública cuya corrección resulte competencia de los Municipios de Nuevo León, mediante la indemnización o reparación del daño, esta Dirección Jurídica se encuentra en el momento oportuno para dictar la resolución respectiva, y;

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 Fracción III inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán bajo su encargo las funciones y servicios públicos siguientes: calles, parques, jardines y su equipamiento.

**SEGUNDO:** Es competente esta Dirección Jurídica para conocer y resolver el procedimiento para indemnización de daños de los vehículos particulares afectados por cualquier alteración física de las vías públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 6, 15, 17 Fracción I, 34 Fracción II, 35 inciso B Fracciones III y V, 86, 91, 92 Fracción I, 94, 96, 97, 98 Fracciones III y 187 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, administrados con los artículos 3 último párrafo, 11 párrafo segundo, 14 Fracción IV inciso c), 16 Fracción I, 17, 19 y 24 Fracción III, IX y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como el Acuerdo Delegatorio aprobado en sesión ordinaria en fecha 09-nueve de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 12-doce de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, en relación



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



con los artículos 1, 2, 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, 1825 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, administrado con el artículo 15 en su último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 113, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 144 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

**TERCERO:** Los artículos 1, 2, 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, estipula la aprobación para cuantificar y pagar legalmente lo que le corresponda a los ciudadanos agraviados por daños a sus vehículos por motivo de cualquier alteración física de la vía pública cuya corrección resulte competencia del Municipio de Monterrey, mediante la indemnización o reparación del daño.

**CUARTO:** El motivo de agravio del promovente se hace consistir en los daños ocasionados por una deficiencia en la vía pública (Bache) y como consecuencia causó los daños al momento de que circulaba a bordo de su vehículo:

[REDACTED] por AV. DEL RENACIMIENTO Y LINCOLN, COL. REAL CUMBRES EN MONTERREY, N.L.

**QUINTO:** De conformidad con los artículos 1, 2, 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, el promovente cumple con los lineamientos establecidos para la indemnización de daños de los vehículos particulares afectados por cualquier alteración física de la vía pública, mismos que se establecen a continuación: escrito para indemnización de daños signado por el [REDACTED], al mismo se adjuntó:

- a) carta factura, expedida por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a nombre del [REDACTED] respecto al vehículo [REDACTED]
- b) carta factura, expedida por AUTOS VALLE, S.A. DE C.V., a nombre del [REDACTED] respecto al vehículo [REDACTED]
- c) copia simple de factura número 7487/A, expedida por AUTOS VALLE, S.A. DE C.V., a nombre del [REDACTED] respecto al vehículo [REDACTED]
- d) copia simple de tarjeta de circulación vehicular identificada con folio número 1600171742 a nombre del [REDACTED] expedida por el Instituto de Control Vehicular de Gobierno del Estado de Nuevo León;



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- e) copia fotostática de licencia para conducir con folio número 3911142 a nombre del [REDACTED] expedida por el Instituto de Control Vehicular de Gobierno del Estado de Nuevo León;
- f) factura con folio fiscal número DC8E0729-291C-4E73-AF24-A7316E81F86D, de fecha 26-veintiséis de Septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, expedida por NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., por la cantidad de \$1,599.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta R16 Dunlop e IVA;
- g) factura con folio fiscal número 3414B9D8-FA04-487E-ADD2-FB205EB33BB9, de fecha 26-veintiséis de Septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, expedida por NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., por la cantidad de \$1,649.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 1-una llanta R16 Dunlop e IVA;
- h) factura con folio fiscal número 4AE65454-4AD2-449B-9668-600AE8A421C4, de fecha 30-treinta de Septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, expedida por el C. JOSE LUIS ELIZONDO GUZMAN (LUBE EXPRESS), por la cantidad de \$290.00 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de servicio de mantenimiento, alineación e IVA;
- i) cotización expedida por PROVEEDORA DE RINES Y LLANTAS MONTERREY, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pulido de ceja;
- j) cotización expedida por la C. ARGELIA ARELLANO NAVARRO, por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de reparación de rin;
- k) cotización expedida por AUTOS VALLE, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$4,162.15 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), por concepto de rin 16 de aluminio atlanta, alineación, balanceo de 4 llantas e IVA;
- l) copia simple de póliza de seguro número 712-75-142-0000, expedida por AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. a nombre del [REDACTED] respecto al vehículo [REDACTED];
- m) copia simple de parte vial identificado con número de folio 24478, elaborado en fecha 25-veinticinco de Septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y;
- n) 13-trece impresiones fotográficas a blanco y negro; a fin de promover la indemnización de daños del vehículo particular afectado por deficiencias de las vías públicas de Monterrey.

**SEXTO:** Ahora bien el promovente acredita con las documentales previamente establecidas los daños ocasionados al vehículo, con la siguiente descripción: [REDACTED]



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Ahora bien una vez que se ha cumplido con el mecanismo establecido para cuantificar y pagar legalmente a los ciudadanos agraviados por daños a sus vehículos por causa de los denominados "baches", o con motivo de cualquier alteración física de la vía pública, cuya corrección resulte competencia del Municipio de Monterrey, mediante la indemnización o reparación del daño, y tomando en consideración la factura presentada por el promovente, así como lo referido por la ciudadana en su escrito de reclamación, en cuanto a que se le dañaron **2-dos llantas, 1-un rin**, esta H. Autoridad determina realizar el pago de la cantidad de **\$4,038.00 (CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, tomando como base las documentales señaladas en los incisos f), g), h), i), del CONSIDERANDO QUINTO de la presente resolución, con la cual se cubren los daños causados; por lo anterior es de resolverse, y se;

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se instruye a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey para que proceda al pago de la cantidad de **\$4,038.00 (CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, al [REDACTED] por concepto de reparación del daño al vehículo [REDACTED] por causa de la alteración física de la vía pública, en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.

**SEGUNDO:** Notifíquese Personalmente al [REDACTED] en su domicilio establecido para el efecto de oír y recibir notificaciones.- Así lo acuerda y firma el C. DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, en representación del Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, en base al acuerdo delegatorio de facultades aprobado en sesión ordinaria en fecha 09-nueve de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 12-doce de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis.- - - - -

  
**LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA**  
**DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**